

2

y Lugares deste Reyno, a fin de que luego
quedan, en su cumplimiento den
quancas providencias Conducian al
aprompto de los socos, Vaso las Regtas que
estan comunicadas, y dispongan el que
los Soldados que acada uno toca, se pongan
en marcha Regulares con comisarios
y Regidores, proporcionado el tiempo se-
gun las desgracias de forma que todos
se hallen en esta Capital el dia Ocho y
quatro de dicho mes de Diciembre para que
Logren el beneficio de yr asistidos de
Cuenta de la Real Hacienda, y en su defecto
proceder contra las Justicias, y Concejos,
con arreglo a la Real ordenanza, su adic-
cion de exaracion deudas, y demas or-
denes, que se han dirigido, y en la misma
forma, con direcion las prendas de Pes-
cuas y Armas correspondientes a
dichos Soldados como su Magestad lo
tiene Resuelto por lo que eno de ell.

